

# GESTIÓN DE FORMACIÓN ESTUDIANTIL

## SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN 2024

*“Mientras vivas, sigue aprendiendo cómo vivir” Séneca.*

### **FILOSOFÍA Y CONCEPTOS GENERALES**

Para las disposiciones de este Reglamento, se define la evaluación, como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y aprendizaje, permitiendo tomar decisiones con miras a mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad y logro de aprendizajes de los estudiantes.

Las dimensiones que se tendrán en cuenta dentro del marco del proceso de desempeño individual serán: dimensión comunicativa, cognitiva, valorativa, estética, actitudinal, biofísica, con énfasis en el componente humanístico y de comprensión del modelo de Pedagogía Conceptual.

La evaluación valorará los desempeños individuales dentro del proceso de formación integral de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Determinar la obtención de los desempeños definidos y determinados en la plataforma Curricular.
2. Valorar la asimilación y el avance de los desempeños y competencias de los estudiantes.
3. Determinar la promoción o no de los educandos en cada uno de los grados.
4. Favorecer el desarrollo de las capacidades, aptitudes y habilidades de los estudiantes.
5. Identificar los ritmos de aprendizaje a nivel personal o grupal, facilitando el trabajo de los estudiantes y del docente, dentro del marco de una comprensión contextual de las capacidades, aptitudes y actitudes del educando.
6. Ofrecer al estudiante una comprensión de culturas, lenguas e historia del propio país y de otros, como elemento básico de la comprensión el mundo, que permita la internalización de sus expectativas.
7. Enriquecer al docente con el conocimiento de las características del estudiante, que permita estimular sus facultades potenciales.

8. Evitar el fracaso escolar, respetando los ritmos de aprendizaje de los escolares.
9. Visualizar el progreso del estudiante a nivel del proceso enseñanza – aprendizaje.
10. Ser la base y guía procesual de la orientación y toma de decisiones para definir planes, métodos, procedimientos y estrategias de evaluación y valoración del procesos de enseñanza- aprendizaje.
11. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
12. Proporcionar información básica para consolidar y re-orientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
13. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar debilidades y desempeños.
14. Determinar la promoción de estudiantes.

Siguiendo los parámetros de la ley General de Educación (Ley 115) del decreto reglamentario 1860 y el decreto reglamentario de Evaluación 1290 de 2009, la evaluación escolar será continua, integral y cualitativa-cuantitativa, expresada en informes descriptivos por periodos académicos.

Se buscará apreciar el avance en la formación estudiantil y se articulará el afianzamiento de valores y actitudes con el desarrollo de capacidades y habilidades.

Se seguirán tres elementos generales en la aplicación de la evaluación: lo cognitivo, lo afectivo y lo actitudinal. No serán vistos de manera independiente, sino de manera integral, y el consejo académico podrá unánimemente aplicar la calificación respectiva, de acuerdo a los parámetros de la ley, cuando se identifiquen dificultades en los estudiantes o estén clasificados como estudiantes con discapacidades probadas.

El colegio Seminario reconoce según la intencionalidad y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje, tres tipos de evaluación: diagnóstica, formativa y sumativa.

La evaluación diagnóstica, realizada al comienzo del año escolar, de una unidad de aprendizaje o cuando el docente defina su pertinencia, permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes, necesidades, aprendizajes previos, estilos de aprendizajes, contrastadas con las metas propuestas. Al mismo tiempo, permite realizar ajustes en la planificación y orienta la provisión y selección de los recursos pedagógicos.

Para efectos prácticos de programación, el diagnóstico sobre aprendizajes previos de los estudiantes, será realizado al inicio del año escolar, durante las dos primeras semanas de febrero, debiendo registrarse su resultado por medio de un concepto que refleje el nivel de logro e informando a los padres de familia en el corto plazo, cuando fuere necesario. Por ningún motivo, deberá considerarse esta evaluación como medio de calificación definitiva del periodo académico. Los resultados de esta evaluación diagnóstica deberán ser analizados por el docente, quien construirá un cuadro resumen que quede registrado en el registro particular de sus notas. Si los resultados no son los óptimos tendrá que incorporar un plan de trabajo para mejorar las deficiencias en caso de ser detectadas. Sin embargo, año a año, será la Coordinación Académica quien indique si procede la realización de este proceso o se aplicará un proceso alternativo de diagnóstico y reforzamiento de los contenidos previos para el inicio del proceso escolar correspondiente. Como es costumbre de los padres de familia en Colombia cambiar a sus hijos de los Colegios, se procederá para los estudiantes venidos de otras instituciones un periodo de prueba para ajustar el estudiante al Modelo Pedagógico y evaluativo de la institución, caso particular en donde la evaluación podrá ser sumativa para proceder a los porcentajes.

La evaluación formativa integral, tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación.

Será registrada como información objetiva y permanente de logros y avances de los estudiantes y podrá traducirse y registrarse como calificación parcial, según criterio pedagógico del Profesor en acuerdo con coordinación Académica del Colegio, cuando en su conjunto la información sea necesaria para tomar decisiones sobre acreditación del proceso de aprendizaje. En relación al Profesor y su enseñanza, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa información para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo y del espacio de enseñanza.

Esta evaluación tendrá en cuenta todos los procesos y dimensiones de desarrollo del estudiante escritas, para evidenciar el proceso de aprendizaje y organización de su conocimiento. Se permitirá la auto-evaluación por parte de los mismos estudiantes cuando sean pruebas conceptuales desarrolladas en el aula y la participación de los padres de familia en ella, a través de las tareas formativas dejadas para la casa, siempre y cuando su testimonio probatorio de lo realizado por el estudiante.

La evaluación sumativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados y tomar las decisiones que

correspondan respecto de ellos al final de un periodo escolar. Cada vez que se entregue un informe de calificaciones escolares y principalmente al final del semestre, las evaluaciones sumativas deficientes, o el no logro de los aprendizajes esperados en los estudiantes, deberán ser considerados como señales inequívocas de mal rendimiento escolar y comprometen al Profesor, discente, coordinación Académica, y a sus padres a tomar la iniciativa de buscar las medidas que sean necesarias para revertir dicha situación y evitar el riesgo de no promoción del grado Escolar. Las evaluaciones de carácter sumativo deben ser presentadas y calificadas de manera individual y realizadas durante la jornada escolar.

Por lo anterior, las calificaciones escolares deficientes de un estudiante, mes a mes y principalmente al final del Primer Semestre, son señales de alerta para el Profesor, tanto de la asignatura correspondiente, como del director de grado, de modo que éste tiene el deber de explorar las causas, informarlas oportuna y adecuadamente al coordinador Académico o a los directores de Grado según corresponda y colaborar en revertir la situación si tiene la oportunidad de intervenir sobre los factores causales, según sus responsabilidades y competencias docentes.

Se seguirán de manera general los siguientes criterios de evaluación como proceso:

- La determinación y claridad de aquello que se va a evaluar (conocimientos, habilidades, cambios de conducta).
- Seleccionar o elaborar las técnicas o instrumentos de evaluación de acuerdo a los propósitos.
- La evaluación integral para nuestro caso supone una gran variedad de técnicas que permitan evaluar con facilidad y flexibilidad.
- La Evaluación es un medio, no es un fin en sí mismo y debe optimizar siempre el proceso de aprendizaje.

## **CRITERIOS DE NUESTRA EVALUACIÓN**

Continua – Formativa – Cualitativa - Afectiva – Expresiva – Conceptual.

CONTINUA: la evaluación se desarrollará de manera permanente, para todas las asignaturas obligatorias y optativas, en los distintos espacios intra y extracurriculares, durante las sesiones de aprendizaje, y fuera de ellas. Se hará al final de cada tema, periodo, clase o proceso y se usaran diversas herramientas de evaluación. Las contempladas en este manual y las surgidas de la necesidad específica.

**FORMATIVA:** la evaluación institucional tendrá carácter formativo. No se hará simplemente por comparación de desarrollos cognitivos del alumno, sino que será una aplicación permanente del modelo pedagógico, que incluye lo cognitivo, lo afectivo y lo motriz. Esta evaluación nos permite re-orientar los procesos y metodologías educativas, cuando haya indicios de reprobación analizando las causas e insistiendo en que lo aprendido en clase incida realmente en el comportamiento y actitudes de los estudiantes.

**CUALITATIVA-CUANTITATIVA:** se expresará en informes que contengan elementos descriptivos de formación y cuantitativos, como requisito previo para la universidad.

En lo cualitativo las valoraciones se aplicarán para la educación preescolar, básica primaria; y lo cuantitativo, para básica secundaria y media vocacional.

**AFECTIVA – EXPRESIVA:** de manera particular habrá una calificación mensual por parte del consejo académico, que tendrá en cuenta el desarrollo psicológico, de comportamiento y expresión de madurez del estudiante, que será computada al finalizar el periodo.

**CONCEPTUAL:** Habrá prevalencia en la evaluación cognitiva, en la claridad de los conceptos y la expresión mente factual del conocimiento.

## **CLASES DE EVALUACIÓN**

El Colegio Seminario de manera general aplicará tres tipos de Evaluación para los estudiantes en los diversos grados:

- a. **AUTO-EVALUACIÓN:** los criterios que tendrán en cuenta los docentes para este ámbito serán, el grado de implicación del estudiante a nivel individual o grupal, la colaboración dentro del grupo, la asimilación de contenidos, su capacidad para resolver conflictos, la creatividad para presentar sus informes y el uso adecuado de las TICS.
- b. **HETERO- EVALUACIÓN:** Será la evaluación conjunta del estudiante teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos. Tendrá tres aspectos de seguimiento de los discentes dentro de tres formas particulares de evaluación. Evaluación Diagnóstica, que tendrá como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente su proceso de aprendizaje. Evaluación Sumativa, que se llevará a cabo durante todo el proceso de aprendizaje por cómputo de notas por cada área o asignatura; y, la Evaluación Diferenciada, para los estudiantes que no pueden cursar en forma regular una o más áreas o asignaturas, por dificultades de aprendizaje

o problemas de salud temporales. Para todos los casos el Comité de Evaluación Escolar, podrá ofrecer una valoración definitiva al final del año escolar.

- c. **EVALUACIÓN FORMATIVA CONTINUA:** es el tipo de Evaluación que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Subyace igualmente a todos los criterios establecidos por esta norma y tiene como propósito proporcionar información sobre el progreso en el aprendizaje de los estudiantes. Al final de los periodos académicos o del año escolar el Consejo Académico podrá ofrecer una valoración cualitativa o valorativa de los estudiantes previo análisis de sus competencias cognitivas, lo afectivo –expresivo y lo conceptual.

Para evaluaciones, el Profesor podrá usar instrumentos como: pruebas objetivas y de desarrollo, interrogaciones, trabajos prácticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, proyectos, informes, investigaciones, disertaciones, trabajos grupales, entrevistas, exposiciones, foros, pautas de desarrollo cognitivo, etc.

Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente deberán recoger información de los aprendizajes esperados en cada sector. Las calificaciones parciales registradas en el libro de calificaciones serán todas de coeficiente uno y sin ponderaciones distintas entre ellas, por la autonomía del docente.

Para evaluaciones sumativas, el Profesor podrá usar instrumentos como: pruebas objetivas y de desarrollo las cuales deberán ser impresas, interrogaciones, trabajos prácticos, listas de cotejo, escalas de apreciación, proyectos, informes, investigaciones, disertaciones, trabajos grupales, entrevistas, exposiciones, foros, pautas de desarrollo cognitivo, etc.

Los procedimientos e instrumentos mencionados anteriormente deberán recoger información de los aprendizajes esperados en cada asignatura.

### **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO:**

La evaluación tendrá un carácter integral y buscará contemplar la mayoría de los aspectos del desarrollo dentro del modelo pedagógico: intelectual, volitivo, psicomotor, afectivo y espiritual. De manera especial se estimará el esfuerzo que el estudiante haga para alcanzar sus competencias.

Para efectos de la valoración numérica definitiva en cada área o asignaturas de los periodos académicos se tomará el 60 % como resultado de las evaluaciones orales o escritas y el 40% restante lo conformarán las notas de trabajos, talleres, tareas, investigaciones y auto-evaluación, sin que estos porcentajes resulten

taxativos a la hora de la decisión porcentual docente, de manera especial en los niveles de pre- escolar y primaria.

La evaluación se hará de forma permanente con pruebas que permitan evaluar los niveles de comprensión, análisis, síntesis, aplicación de pensamientos, conceptualización, toma de decisiones, desarrollo de competencias, disposición y voluntad de trabajo. Igualmente la atención y participación en clase, los trabajos de consulta, de investigación, pruebas escritas de conocimiento, ensayos, talleres, exposiciones, test de comprensión, análisis y toda actividad acordada por el titular docente.

Todo tipo de fraude en la académico, como copia o plagio será evaluado con cero y desempeño Bajo en el periodo Académico y afectará la valoración de conducta de acuerdo a lo sugerido por el consejo Académico en la evaluación por periodo de conducta y disciplina escolar.

## **ESCALA DE VALORACIÓN**

### **Pre-escolar**

Para los tres grados de pre-escolar, la escala de valoración será por dimensiones. La calificación del proceso de aprendizaje, se desarrollará en cuatro periodos académicos y para cada dimensión se fijará una descripción cualitativa, acompañada de una letra de acuerdo a la legislación vigente. Las dimensiones generales serán la motriz, cognitiva y social, pero el colegio asumirá dimensiones adicionales como la comunicativa, inteligencia emocional, educación religiosa, artística y el programa de lectores competentes.

Excelente: supera ampliamente las metas propuestas.

Sobresaliente: cuando se superan las metas propuestas con alguna dificultad.

Bueno: cuando se superan las metas, con dificultades y limitaciones.

Insuficiente: cuando no alcanza a superar las metas propuestas.

Si las asignaturas que corresponden a las dimensiones se encuentran distribuidas en varios docentes, estos emitirán un concepto por periodo con su calificación. En caso contrario el director (a) de grado ofrecerá en planilla la conceptualización y la calificación para cada estudiante. El informe de periodo tendrá una valoración general de acuerdo a la ley.

## **Básica Primaria**

La escala de valoración y calificación para primaria, seguirá los mismos parámetros que para la educación Pre-escolar, pero seguida la valoración de una expresión cuantificadora expresada así:

Desempeño Superior 4.70 a 5.0

Desempeño Alto 4.0 a 4.59

Desempeño Básico 3.5 a 3.99

Desempeño Bajo 1.0 a 3.49

Cuando los estudiantes no presenten parciales del 10% o evaluaciones generales su nota será de 1.0; si se presentó y no realizó ninguna actividad su nota será de 1.5.

Al final de cada periodo y de los certificados finales, aparecerá una sola casilla que promedie el resultado final, de acuerdo a la escala de valoración nacional.

Excelente: Desempeño Superior

Sobresaliente: Desempeño Alto

Bueno: Desempeño Básico

Insuficiente: Desempeño Bajo

El titular de la asignatura, el director de grado, o el consejo académico podrán en los casos especiales, ofrecer una calificación en letras y números general, que corresponda a la escala de valoración nacional. La valoración podrá ser expresada en letra o números de acuerdo a la facilidad de los sistemas operativos, pero se deberá referenciar los niveles de desempeño de acuerdo al criterio nacional.

## **Básica Secundaria y Media**

La escala de valoración para los estudiantes de bachillerato y primaria será numérica. Expresada por porcentajes de 1 a 5 y con indicadores especiales para la notación de comportamiento en letras, que no será acumulativa, salvo que el Consejo de Evaluación considere hacerlo en algún caso en particular.

Se aplicarán los tres criterios de Pedagogía Conceptual para la notación porcentual: dominio cognitivo-conceptual, relación afectivo-emotiva con la asignatura y relación actitudinal con la ciencia y la investigación.

La notación se dividirá en cuatro periodos con equivalencias del 20% y dos evaluaciones con equivalencias del 10%. Una parcial y otra final, así:

1° Periodo	2° Periodo	Evaluación Parcial	3° Periodo	4° Periodo	Evaluación Final
20%	20%	10%	20%	20%	10%

Los periodos y las evaluaciones tendrán las mismas equivalencias porcentuales y al final de cada asignatura y del certificado habrá una casilla que explicita el desempeño, de acuerdo a la escala nacional vigente:

Desempeño Superior: 4.70 a 5.0

Desempeño Alto: 4.0 a 4.59

Desempeño Básico: 3.5 a 3.99

Desempeño Bajo: 1.0 a 3.49

No presentación: 1.0 Presentación sin realización: 1.5

No deben existir promedios de cero en los periodos, con excepción de la evaluación parcial o final, cuando el estudiante no se presente sin causa justificada.

Cuando el consejo académico lo determine y de acuerdo a las necesidades de la institución los periodos también podrán dividirse en porcentajes de 25% cada uno y las evaluaciones parcial y final serán promediadas al periodo correspondiente en su mismo porcentaje. Para los estudiantes que ingresen de otras instituciones y su sistema de evaluación no corresponda a estos porcentajes, se asumirán sus notas del primero, segundo y tercer periodo académico con los porcentajes que se han determinado anteriormente para los periodos académicos. Ante la inexistencia de parciales del 10% en los demás colegios, se duplicará la nota del segundo periodo o del cuarto, respectivamente para realizar el cómputo en el segundo o cuarto periodo.

Para el caso particular de la evaluación de los estudiantes inmersos en la condición de discapacidad, los porcentajes de evaluación también se podrán sugerir en el lineamiento del 25 % y corresponderá al Consejo Académico determinar si lo hace en todas las áreas o en algunas de acuerdo a la proyección de los PIAR.

Acciones de seguimiento:

El Colegio determina las siguientes acciones para el seguimiento académico de los estudiantes:

- a. Talleres de Refuerzo: al Final de cada periodo académico cada titular de la asignatura formulará un taller de refuerzo para aquellos estudiantes que presenten desempeño BAJO. La valoración cuantitativa del proceso de recuperación tendrá como nota máxima 3.6. La evaluación escrita tendrá un porcentaje del 70% y el plan de apoyo 30%.
- b. Planillas de Notas Parciales: en la mitad del periodo académico los docentes titulares ofrecerán las notas parciales a los estudiantes sobre su desempeño. Si el estudiante lleva un desempeño BAJO en dos asignaturas, se hará aviso a sus padres a través del asesor de grado. De igual modo los titulares del área informarán a los directores de grado, para que sean convocados los padres del menor o su acudiente principal, si sumados los porcentajes del primer y segundo periodo, con el parcial del 10% la sumatoria es de 3.5 y el ponderado solo es de 1.72. Esto último significará que el estudiante va perdiendo la asignatura y está abocado a perder el año escolar.
- c. Evaluaciones Semestrales del 10 %: Finalizado el segundo y cuarto periodo se aplicarán evaluaciones semestrales que incluyen los contenidos de los dos periodos. Son evaluaciones de síntesis y tiene como propósito validar el aprendizaje de los estudiantes y prepararlos para el sistema de evaluación universitario. La calificación obtenida corresponderá al 10 % de la sumatoria total y será ponderada de acuerdo al número de horas que tenga la asignatura. De tal forma que de acuerdo al número de horas el resultado tendrá un mínimo, pero si el estudiante obtiene una nota inferior a 3.5 se pondrá como promedio general el resultado que arroje la sumatoria del resultado con la nota del segundo periodo, dividida por dos y está será la nota del 10 %, siempre y cuando el estudiante en su promedio ponderado de las demás asignaturas tenga 4.0. El porcentaje de notas mínimo que tendrá que arrojar el resultado es el siguiente:
  - Asignaturas con una o dos horas de clase: 3.5
  - Asignaturas con tres y cuatro horas: 3.8
  - Asignaturas con más de cinco horas semanales: 4.0

Si el estudiante no tiene este promedio la nota será la que arroje el resultado de la evaluación de la prueba.

Para favorecer el conocimiento y la competencia académica de los estudiantes, el parcial del 10 % podrá ser aplicado en las didácticas de: trabajo individual, prueba específica, entrevista, sustentación oral, disertación escrita, ensayo, prueba de portal y quedará a libertad del docente titular de asignatura utilizar el recurso que considera adecuado para evaluar la competencia de sus estudiantes.

El estudiante podrá recuperar los logros educativos, conceptos y temáticas en las evaluaciones parcial y final, pero los porcentajes numéricos permanecerán con sus respectivos periodos. Cuando el estudiante pierda más de tres parciales del 10% quedará automáticamente en condición académica y se procederá por decisión del consejo Académico. Para los estudiantes que estén dentro del programa de Casos especiales, sean de inclusión o presenten algún tipo de discapacidad, la valoración cognitiva se hará directamente por la observación directa de sus avances, con el concepto del titular de área.

- d. Prueba de Suficiencia: Los estudiantes que estén dentro del parámetro de un desempeño bajo en las diversas asignaturas, al finalizar los semestres académicos deberán presentar una prueba de suficiencia. Aunque los docentes podrán usar diversas metodologías para evaluar, se sugiere que esta tenga un componente escrito y otro oral y permita valorar las competencias del estudiante. La prueba de suficiencia se presentará en un horario y fechas determinadas por la Institución y su valoración será computable al segundo periodo académico, para lo cual el director de la asignatura pedirá la autorización de la Coordinación Académica, que realice los ajustes en el sistema Académico Institucional. La nota mínima de aprobación será de 3.5 y la calificación se podrá ponderar de 1.0 a 5.0, pero la nota definitiva de la prueba de suficiencia siempre se computará con la nota del segundo periodo académico, nunca la remplaza. Si la prueba se presenta al comienzo del año, se asumirá con acta de recuperación o habilitación. Los estudiantes con graves y probadas dificultades académicas tendrán dos fechas especiales dentro del cronograma escolar para estas pruebas, al finalizar cada semestre escolar. Cuando el estudiante termine el año escolar con deficiencias en las competencias de alguna asignatura, el titular del área definirá por sus promedios o por el nivel de competencia, si el estudiante deberá presentar prueba de Suficiencia o habilitación al comienzo del siguiente año escolar.
- e. Informes de Progreso: los informes del progreso son popularmente llamados entrega de informes académicos y se entregarán a los padres

de familia o acudientes al finalizar cada periodo académico. Al final del año escolar el informe quedará registrado en los archivos del Colegio.

- f. El promedio mínimo para continuar en el Colegio y para la recepción de nuevos estudiantes en el nivel de básica secundaria y media será de 4.0. Para el caso de básica primaria se seguirá el mismo criterio, pero quedará sujeto a la valoración del consejo académico.

Reclamaciones de estudiantes y padres de familia sobre la evaluación:

El estudiante o padre de familia podrá presentar reclamación respetuosa y justificada por los resultados de la evaluación siguiendo el siguiente conducto regular:

1. Estudiante- Titular de la Asignatura
2. Estudiante Director de Grado o Titular de Curso.
3. Estudiante –Coordinación Académica.
4. Estudiante – Rector
5. Estudiante – Consejo Académico
6. Acudiente –Consejo Directivo.

## **PROMOCIÓN ESCOLAR**

La promoción escolar, se llevará a cabo en todos los grados, desde Pre-escolar hasta media vocacional.

Los estudiantes para ser promovidos necesitan del 80% de las metas obtenidas en todas las asignaturas sobre el desempeño básico (3.5) y del 85 % de la profundización sobre el desempeño alto (4.0). En el caso de pre-escolar los estudiantes podrán ser promovidos con dificultad en una dimensión, pero no podrán ser promovidos con dificultades en comprensión lectora y lógica matemática en la dimensión cognitiva.

Para Básica Primaria los estudiantes no podrán ser promovidos con tres asignaturas perdidas. Cuando sean menos (dos o una asignatura) podrá recuperar los temas o conceptos a través de un proceso de nivelación, similar a la recuperación que se deberá realizar al final de cada periodo, o en las fechas que la Institución determine para cada asignatura. Sin embargo, cuando al promediar los cuatro periodos y las evaluaciones parciales de más de tres asignaturas esté en promedio BAJO, el estudiante deberá re-iniciar el año escolar.

Para la educación Básica Secundaria y Media la promoción se hará por grados y los estudiantes no podrán ser promovidos con tres áreas académicas perdidas; caso particular en donde no serán promovidos al siguiente grado y serán

repetentes. El estudiante que desee re-iniciar un grado en el Colegio lo podrá hacer solo por una sola vez, siempre y cuando su comportamiento social sea Excelente.

El estudiante podrá ser promovido con dos asignaturas perdidas siempre y cuando su promedio sea el mínimo exigido (4.0) o cuando por decisión del Consejo Académico se sugiera un cambio en la Institución Escolar, si sus condición académica no está afectada por su comportamiento disciplinario escolar.

Durante la semana de recuperación el estudiante podrá acceder a las niveles respectivas, siempre y cuando no se denoten dificultades de aprendizaje. Cuando esto suceda el caso deberá ser remitido a la coordinación académica y de psicología para que se asuman los procesos siguientes en coordinación con los padres del menor.

El sistema de calificación no será acumulativo en Pre-escolar y Básica Primaria, pero sí en Básica Secundaria y Media. Se exceptúa la calificación de comportamiento y desarrollo integral que no será acumulativo en ningún caso y se definirá con conceptos de: Excelente, Sobresaliente, Bueno e Insuficiente.

La asistencia para la promoción deberá ser del 100%. El estudiante podrá ser promovido en Básica Primaria con el 85% de asistencia total a las actividades escolares y en Básica Secundaria y media con el 90% de asistencia a las actividades escolares.

Para el caso de Pre-escolar la asistencia será del 80%, siempre y cuando los niveles de aprendizaje garanticen continuidad en los procesos.

## **PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO**

Durante el primer periodo del año escolar el asesor de Grado, Previo Consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante al Consejo Académico la promoción anticipada al siguiente grado del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo de Evaluación y Promoción y si es positiva en el registro escolar o Sistema informático del Colegio.

Si por alguna circunstancia la solicitud es presentada al Consejo Directivo, este último deberá valerse de los informes presentados por la coordinación de psicología y académica para asumir o trasgredir la decisión tomada.

La solicitud de promoción anticipada deberá realizarla el padre de familia mediante carta informada y presentado las consideraciones o pruebas disponibles para evaluar la solicitud.

#### *Promoción anticipada para estudiantes de cualquier grado*

La comisión de promoción podrá decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de logros previstos para un determinado grado, previo estudio, seguimiento y presentación del caso por parte de los asesores de grado o la coordinación académica, pero solo antes de la terminación del primer periodo académico.

#### *Casos especiales de Promoción de estudiantes:*

Los estudiantes podrán encontrarse en las siguientes situaciones especiales:

No tienen logros pendientes de grados anteriores y alcanzaron la mayoría de logros previstos para el grado que finaliza. En este caso son promovidos al grado siguiente.

*Reprobación por inasistencia:* La Comisión de Promoción estudiará el caso de los alumnos que hayan dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del total previsto. En caso de no alcanzar los logros previstos, como consecuencia de la inasistencia, determinará la reprobación del curso en cualquier grado, dándole la opción de reiniciar el mismo siempre y cuando no haya presentado un comportamiento lesivo para la normal convivencia de la comunidad.

*Promoción de estudiantes de grado Undécimo:* Para la promoción de estudiantes de grado Undécimo se reunirá el consejo académico del colegio, junto con la comisión de evaluación y promoción. Los estudiantes con más de dos habilitaciones no serán proclamados en la ceremonia de graduación, salvo la aprobación del consejo Académico o la discrecionalidad del Rector.

En este caso particular el tiempo de la habilitación se hará dentro de los siguientes quince días antes de culminar el año escolar de acuerdo al cronograma escolar, o si el consejo académico determina otro tiempo se podrá realizar antes. Los casos que supere dos habilitaciones pasaran a estudio del consejo Académico pero de acuerdo a sus promedios tanto en el año lectivo como en los anteriores el consejo determinará su aprobación o reprobación. En este caso el estudiante no podrá ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación y recibirá su diploma de bachiller y acta de grado cuando haya cumplido satisfactoriamente con la totalidad de las actividades y alcanzado los logros pendientes.

Para favorecer el ingreso a la universidad, con mejores perspectivas académicas, los estudiantes del grado undécimo deberán presentar la metodología y el desarrollo de un proyecto de investigación científico con las normas que la institución ofrezca en su etapa de formación, proceso que se desarrollará desde el grado noveno. La presentación, el desarrollo del proyecto y su sustentación, harán parte del requisito para la graduación. El desarrollo del proyecto deberá terminar con la presentación del proyecto o de un artículo de carácter científico, según determine el comité de Proyectos.

La sustentación deberá hacerse al menos ante tres jurados, pero se pide que sea hecha ante la comunidad estudiantil. Cuando no se presente o no se sustente el proyecto, de acuerdo a los direccionamientos establecidos por el Colegio, el estudiante no podrá ser proclamando en la ceremonia de graduación.

La valoración del proyecto se hará de acuerdo a la progresión del periodo académico y estará sujeta a la valoración de los titulares escogidos para ello. Cuando el titular o los jurados determinen que no lo pueden calificar, pasará a concepto del consejo académico.

Para estudiantes de cualquier grado que presenten serias deficiencias en la consecución de los logros en más de dos áreas, el colegio les ofrece la posibilidad de reiniciar el Grado escolar, como mecanismo que permite reafirmar sus conocimientos y posibilita un cambio de actitud favorable en su proceso formativo, siempre y cuando no presenten comportamientos que lesionen la normal convivencia Institucional. Los estudiantes que reinicien Grado y presenten una superación amplia y persistente de logros, durante el primer período, serán tenidos en cuenta preferencialmente por la Comisión de evaluación para ser presentados como casos de promoción anticipada.

Para favorecer el proceso de evaluación de los estudiantes se determinan las siguientes situaciones en particular:

1. Siempre habrá un tiempo de evaluación o de presentación de talleres de recuperación por periodo académico.
2. Al finalizar el año escolar se pueden presentar las siguientes situaciones:
  - a. El estudiante tiene un 100% de las asignaturas con el promedio mínimo para continuar su proceso formativo, entonces su promoción la define automáticamente el consejo académico.
  - b. El estudiante tiene el 90% de las asignaturas con un promedio sobresaliente (desempeño alto), pero en una asignatura su promedio es bajo. Tendrá derecho a prueba de suficiencia por una sola vez.

- c. El estudiante pierde tres asignaturas o más y su promedio de pérdida coincide con inasistencia, tendrá derecho a repetir el año escolar, siempre y cuando no tenga en curso un proceso disciplinario.
- d. El estudiante pierde dos asignaturas, habilita y solo tiene buen desempeño en una de ellas. Puede presentar un examen de sustentación oral en el mes de enero, antes de ser aceptado en la matrícula. En caso positivo se matricula. En caso negativo la comisión de evaluación deberá definir el proceso.
- e. El estudiante pierde dos áreas o dos asignaturas y las dos habilitaciones; debe entrar en proceso de estudio por psicología si no está inmerso en el proceso de casos especiales. En este caso continuará en el mismo grado donde se encontraba matriculado, hasta cuando se verifique el problema de aprendizaje o pueda ser promovido, de acuerdo al estudio realizado, por evaluación diferenciada.

**CURRÍCULUM PROGRAMÁTICO:** en la plataforma curricular quedará establecido el plan de estudios que singularmente estará determinado por las siguientes asignaturas y áreas de aprendizaje de acuerdo al artículo 23 de la ley 115 así:

- a. Ciencias Naturales y Educación Ambiental: incluye las asignaturas de Biología, Química y Física.
- b. Ciencias Sociales: Competencias Ciudadanas, Historia, Geografía, Filosofía, Constitución Política y Democracia.
- c. Educación Artística: Dibujo y Manualidades, Música.
- d. Educación Ética y en Valores Humanos: Ética e Inteligencia Emocional.
- e. Educación Física, Recreación y Deportes: Educación física.
- f. Educación Religiosa: Religión, Religión y Evangelización, Identidad Seminarista.
- g. Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero: Lengua Castellana, Lectores Competentes, Comprensión Lectora e inglés.
- h. Matemáticas: Razonamiento Matemático, Trigonometría, Física y Cálculo.
- i. Tecnología e Informática: Informática General.
- j. Optativas: Metodología de Investigación, Proyecto I y Proyecto II.

## **EVALUACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

Siguiendo lo determinado por la ley 1618 de 2013, definimos la discapacidad como la “condición de aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual condición con los demás“ ( Art 2 & 1).

En este sentido, la Institución Educativa de acuerdo a la misma ley, tendrá la obligación de reportar a las personas o estudiantes ante las instancias correspondientes, para implementar las acciones de tratamiento y apoyo social que considere pertinentes.

Mientras el Ministerio de Educación Nacional reglamenta los mecanismos, estrategias e instrumentos de apoyo en el contexto educativo contenidos en la ley 1421 de 2017, el Colegio Seminario incluirá los eventuales casos presentados en el proceso de Gestión de formación, procedimiento casos especiales para su seguimiento y apoyo.

En todos los casos y previa identificación y certificación del tipo de discapacidad, el colegio a través de la Coordinación Académica, establecerá los parámetros de ayuda académica y promoción del estudiante, de acuerdo a los criterios del Sistema Integrado de Evaluación (SIE), pero la Institución en ningún caso podrá favorecer procesos adicionales terapéuticos, como por ejemplo mecanismo de evaluación, instrumentos de convalidación, medios de desplazamiento que generen gastos adicionales o cambios en el entorno físico, que no son de su competencia a tenor de la resolución 2565 de 2003.

Para el caso particular de la evaluación académica de sus competencias, los docentes implementaran las estrategias didácticas pertinentes de acuerdo a lo sugerido por las coordinaciones académicas y de psicología y al final del año escolar la promoción la dará el Comité de Promoción, previa consulta de las valoraciones hechas por el consejo Académico. Las valoraciones porcentuales en letras o números de su seguimiento, deberán quedar consignadas en las actas del Consejo de Evaluación, consignando el tipo de discapacidad reportado.

Los estudiantes en cualquiera de los grados tendrán el apoyo de la Coordinación de psicología y se seguirán los principios de acuerdo previamente establecidos con sus padres. Sin embargo el Colegio Seminario podrá informar al Ministerio de Protección social, para que el estudiante sea tenido en cuenta en la organización del servicio, que la entidad Territorial haya previsto para estos casos.

## **DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Definimos a un estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE) como aquel o aquella que por sus condiciones personales de tipo motor, cognitivo o emocional, tiene dificultades o es incapaz de lograr los objetivos de aprendizaje bajo las condiciones pedagógicas que se planifican y desarrollan comúnmente para todos los alumnos y alumnas de su curso o que son estandarizadas por el Colegio según sus procedimientos formativos.

Se entiende por Evaluación Diferenciada el procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades especiales (NEE) desde su realidad individual, adaptando y/o reformulando los instrumentos o modalidades de evaluación aplicada al grupo curso, con el fin de lograr una eficaz evaluación de ese alumno, a partir de la particularidad de su déficit o condición.

Todos y cada uno de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tendrán derecho a una atención diferenciada o de adaptaciones curriculares no significativas en uno o más asignaturas o subsectores, según sus necesidades específicas, el que será desarrollado y supervisado por la coordinación Académica, Departamento de Orientación, Profesor director y Profesores de asignaturas, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales del establecimiento.

Las modalidades y criterios de Evaluación Diferenciada se aplicarán a los estudiantes que presenten impedimentos temporales o transitorios para desarrollar adecuadamente su proceso de aprendizaje en las asignaturas del plan de estudio, sin que ello implique una modificación de los objetivos a lograr, ni la aprobación de éstas.

Es responsabilidad de Profesores de aula y profesores titulares, psicopedagogo, especialistas (médico, psiquiatra, psicólogo, etc.), tanto internos como externos, aportar antecedentes que permitan detectar a los estudiantes con NEE y sugerir las adaptaciones curriculares que sean adecuadas y posibles de realizar como parte de las prácticas educativas. El desarrollo práctico de los procedimientos e instrumentos de evaluación diferenciada y el diseño y aplicación de adaptaciones curriculares no significativas será responsabilidad directa del profesor de aula que corresponda en los distintos sectores de aprendizaje con la asesoría del especialista interno y la supervisión de la Coordinación Académica.

Es responsabilidad de los padres, informar y aportar antecedentes de especialista de su hijo/hija o pupilo/a cuyo diagnóstico es requerido por el Colegio, para que de esta manera se pueda identificar la NEE. Además, también es de su responsabilidad asumir la situación y colaborar con el Colegio en el desarrollo de estrategias de integración escolar.

Luego de identificada la necesidad Educativa Especial los padres del menor concertaran mediante oficio al Colegio durante el primer mes escolar, la realización del Plan individual de Ajustes Razonables (PIAR, Decreto 1421 de 2017) basados en la valoración psico-pedagógica que emitan los profesionales de la Salud. El desarrollo del PIAR será estructurado por el delegado del colegio, el profesional de la Salud y el profesor tutor que presenten los padres del estudiante a la Institución, los padres del estudiante y de acuerdo al diagnóstico

por el mismo estudiante. El diseño total deberá presentarse durante el primer periodo académico como se establece en el Manual de Convivencia y si los padres del menor no informaron antes de la matrícula o en el primer mes la condición del estudiante, el Colegio no asumirá ninguno de los procesos contemplados en esta norma.

## **PROCEDIMIENTO**

En caso de requerir evaluación de un especialista externo, los pasos a seguir serán:

- Los especialistas internos (psicólogo y docentes) de acuerdo a la Necesidad Educativa Especial Transitoria (NEET) entregarán un Protocolo de solicitud de Evaluación Diferenciada a ser complementada por el especialista externo.
- Una vez realizado el diagnóstico del estudiante por un especialista externo el padre de familia deberá solicitar entrevista al profesor director de grado para entregar el informe del especialista a cargo de la atención, quien hará llegar a la Psicóloga del colegio, el informe respectivo.
- La Psicóloga evaluará la solicitud, dando una respuesta al padre de familia en entrevista conjunta con el profesor director de grado informando los pasos a seguir.

El protocolo de solicitud debe contemplar:

- Datos del especialista externo, de acuerdo a protocolo sugerido.
- Diagnóstico claro de la(s) dificultad(es) del alumno(a).
- En qué área(s) específica(s) del aprendizaje solicita la Evaluación Diferenciada, evitando términos ambiguos como “evaluación diferenciada global”, “evaluación diferenciada general” o “evaluación diferenciada en todas las áreas”.
- Indicar propuestas de tipo de evaluación.
- Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo, el estudiante durante el período en que reciba dicha Evaluación Diferenciada.
- Período escolar durante el cual se solicita el beneficio.

Para la conformación de la evaluación diferenciada y como requisito primario, el padre de familia presentará una solicitud pertinente antes del 25 de febrero, acompañada del diagnóstico especializado y todos los antecedentes de la necesidad.

Es responsabilidad del padre de familia buscar instancias de especialistas externos para diagnóstico y tratamiento del alumno. Se otorga como plazo máximo de uso de la evaluación diferenciada, hasta marzo del año lectivo.

Si la derivación es posterior al 30 de marzo, se solicitará que el informe de especialista externo se presente dentro del margen de un mes. Esta instancia se hará efectiva desde la fecha en que sea presentado el informe en el establecimiento. El proceso de revisión del beneficio de la Evaluación Diferenciada es un proceso continuo y permanente.

Reunidos los antecedentes por el Departamento de Orientación se otorgará o denegará dicha evaluación cuando no sean del especialista idóneo. La respuesta a la solicitud de Evaluación Diferenciada será entregada al padre de familia, por escrito a través de una carta a los padres y entrevista con dirección de grado y departamento de orientación en la que se especificarán las resoluciones y condiciones necesarias para mantener dicha evaluación.

En caso de ser aceptada se aplicarán los procedimientos indicados por especialistas externos y/o internos.

Los diagnósticos y/o tratamientos por parte de especialistas externos, que requieren los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), tienen carácter de gran relevancia para asegurar el proceso de enseñanza-aprendizaje del (la) estudiante. Es responsabilidad del padre de familia proveerse de los recursos para tales fines. El no cumplimiento de esta disposición, faculta al Colegio Seminario para planificar el apoyo diferenciado de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y a registrar dicho incumplimiento.

Si el estudiante no tiene un diagnóstico del especialista pertinente, que es de responsabilidad de los padres, no podrá optar a un programa de apoyo pedagógico diferenciado.

En la asignatura de Educación Física, un alumno solo podrá ser eximido temporalmente o anualmente de la actividad física, previa presentación a la Dirección, de un certificado médico, especificando el tiempo por el cual se hace la solicitud. En tal caso, la actividad física será cambiada por trabajos de investigación, que serán programados por el profesor de la asignatura y que deberán realizarse dentro del establecimiento escolar en el horario correspondiente a la asignatura.

En caso que un estudiante se exima durante un semestre, la calificación final anual corresponderá a la calificación obtenida durante el semestre en que fue evaluado y el semestre en que la actividad física fue cambiada por trabajos de investigación.

En la asignatura de Inglés, un estudiante no podrá ser eximido temporalmente o anualmente del sector, pero sí podrá optar a la Evaluación Diferenciada de tal manera que el establecimiento garantizará el logro de los contenidos mínimos obligatorios.

La existencia de Evaluación Diferenciada no altera la aplicación del Reglamento de Evaluación y Promoción y de Normas de Convivencia Escolar del Colegio y en ningún caso exime a los estudiantes de asistir regularmente a clases.

## **REFORZAMIENTOS**

Para apoyar el logro de aprendizaje de los alumnos con mayores dificultades, el Colegio ofrece los Proyectos de Reforzamiento, Apoyo Pedagógico, Tutoría y Preuniversitario. Dichos proyectos se entregan en horario adicional al trabajo de aula, siendo supervisados por encargados respectivos.

Si un estudiante rechaza asistir a uno de estos proyectos de apoyo y el padre de familia respalda dicha decisión, éste último deberá firmar la observación en el libro observador y en conjunto con el estudiante firmar la carta de renuncia a participar en el proyecto de apoyo institucional. El cobro y costo de estos reforzamientos deberá ser acordado directamente con los docentes.